

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No. 033 de 2018

(Abril 5 de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSON -ANTIOQUIA-”

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la ley y especialmente las establecidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 87 de 1993, el numeral 2° del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986 y;

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 209 determina que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que es deber constitucional del alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, para lo cual podrá nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia, de acuerdo a las disposiciones pertinentes.

Que el numeral 2° del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994 determina que es función del alcalde, en relación con la Administración Municipal, la de nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que de conformidad con el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1.986, corresponde al alcalde municipal la expedición de los actos relacionados con el nombramiento, reposición y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central.

Que es deber del Alcalde Municipal proveer los cargos que se encuentran vacantes dentro de la administración central del Municipio de Sonsón -Antioquia- con el fin de garantizar la prestación eficiente de la función pública.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que de conformidad con el artículo 8º de la ley 1474 de 2011 la facultad nominadora para designar a los jefes de control interno recae en el gobernador y en el alcalde quienes son las máximas autoridades administrativas en el respectivo ente territorial.

Que el Artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, a través del cual fue modificado el artículo 11 de la Ley 87 de 1997 determina que, para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, la máxima autoridad administrativa de la entidad territorial designará al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

Que el párrafo del Artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 prescribe que para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la Circular Externa Nro. 100-02 de 2011,¹ la cual fue dirigida entre otros servidores públicos, a los Alcaldes Municipales, precisó que para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2001, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar formación profesional, en cualquier disciplina académica.
- b) Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en asuntos de control interno, entendidos éstos, entre otros, de la siguiente manera:
 - Aquellos relacionados con la medición y evaluación permanente de la eficiencia, eficacia y economía de los controles al interior de los Sistemas de Control Interno.
 - Asesoría en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de planes e introducción de correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
 - Actividades de Auditoria.
 - Actividades relacionadas con el fomento de la cultura del Control.

¹ <http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=71319>

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

- Evaluación del proceso de planeación, en toda su extensión; lo cual implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances.
- Formulación, evaluación e implementación de políticas de control interno.
- Evaluación de los procesos misionales y de apoyo, adoptados y utilizados por la entidad, con el fin de determinar su coherencia con los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión institucional
- Asesoría y acompañamiento a las dependencias en la definición y establecimiento de mecanismos de control en los procesos y procedimientos, para garantizar la adecuada protección de los recursos, la eficacia y eficiencia en las actividades, la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.
- Valoración de Riesgos.

Que dentro de la planta de cargos de la ESE Hospital San Juan de Dios de Sonsón, Antioquia, adoptada mediante el Acuerdo 012 de 2015 existe el cargo de Jefe Oficina de Control Interno el cual está identificado en los siguientes términos

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL:	Territorial
DENOMINACION DEL EMPLEO:	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
CODIGO:	105
GRADO SALARIAL (Decreto 1785/2014):	01
No. DE CARGOS:	Uno (1)
DEPENDENCIA:	Área de Dirección
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	Gerente

Que el Administrador de Empresas Anibal Henao Henao, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 71.584.820, cumple con los requisitos de formación académica y reúne las condiciones de experiencia para ser nombrado y posesionado como Jefe de la oficina de Control Interno.

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que existe disponibilidad presupuestal para el pago de los emolumentos y demás prestaciones económicas que se deriven del presente nombramiento, dado que no se trata de un cargo adicional a la planta existente de la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Sonsón.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

DECRETA

PRIMERO: NOMBRAR bajo la modalidad de libre nombramiento por un periodo fijo de tres (3) años, ocho (8) meses y veintiséis (26) días al Administrador de Empresas **ANIBAL HENAO HENAO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 71.584.820 de Medellín, Antioquia, en el cargo de Jefe Oficina Asesora de Control Interno, Código 105 Grado 01 que hace parte de la planta de personal de la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Sonsón -Antioquia- con una asignación básica mensual de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL ONCE PESOS (\$ 2.778.011) moneda corriente.

SEGUNDO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación, que deberá hacerse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Sonsón -Antioquia-, a los Cinco (05) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED ZULUAGA HENAO

	Funcionario	Firma	Fecha
Elaboró:	Abogado Víctor Emilio Calle Gaviria		05-04-2018
Revisó:	Adm. De Emp. Jhon Jairo Marín Osorio		05-04-2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.